



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4679

BUENOS AIRES, 13 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-16999/11-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Philips Argentina S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2783/12, por la cual se aprobó la modificación de registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1103-94.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones en Modelos Autorizados: Intellivue MS 600; MX 700; MX 800 y Módulo de mediciones múltiples Intellivue X2, donde debía decir Modelos Autorizados: Intellivue MX 600; MX 700; MX 800 y Módulo de mediciones múltiples Intellivue X2

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 6 7 9

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem Modelos Autorizados: Intellivue MS 600; MX 700; MX 800 y Módulo de mediciones múltiples Intellivue X2 del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 2783 de fecha 16 de Mayo de 2012, por la cual se autorizó la modificación de registro del producto médico a través del Certificado PM-1103-94 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Philips Argentina S.A., los cuales quedaran redactados de la siguiente forma: Modelos Autorizados: Intellivue MX 600; MX 700; MX 800 y Módulo de mediciones múltiples Intellivue X2

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación en el certificado correspondiente al PM N° 1103-94 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-16999/11-7

DISPOSICIÓN N°

4 6 7 9

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.